



II foro ANECA

“EL PAPEL DE LAS AGENCIAS DE CALIDAD EN LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

13 de abril de 2005

II FORO ANECA

sobre

EL PAPEL DE LAS AGENCIAS DE CALIDAD EN LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

13 de abril de 2005

Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Francisco Marcellán Español
Director de ANECA

DEMANDAS DESDE LA UNIVERSIDAD A LAS AGENCIAS DE CALIDAD

Prof. Ángel Gabilondo Pujol
Rector de la Universidad Autónoma de Madrid

RECONOCIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LAS AGENCIAS DE CALIDAD EN EL ÁMBITO NACIONAL

D. Francisco Álvarez Guisasola
Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León

MARCO COMPETENCIAL DE LAS AGENCIAS DE CALIDAD ANTE LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS

Prof. Antonio Embid Irujo
Catedrático de la Universidad de Zaragoza

PAPEL DE LAS AGENCIAS DE CALIDAD EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

D. Guy Haug
Consejero de la Dirección General de Educación y Cultura
de la Comisión Europea

INTRODUCCIÓN

Francisco Marcellán Español

El papel de las Agencias de Evaluación como garantes de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior ha sido puesto de manifiesto en el Comunicado de los Ministros Europeos responsables de Educación Superior que, reunidos en Bergen el pasado mes de Mayo, han realizado el balance de los progresos del Proceso de Bolonia y han fijado los objetivos y prioridades hasta el año 2010. En particular, han subrayado la importancia de la cooperación entre las agencias reconocidas a nivel nacional con el fin de incrementar el reconocimiento mutuo sobre las decisiones en acreditación o garantía de calidad.

El segundo Foro ANECA abordó el rol de las agencias de evaluación de la calidad del sistema de Educación Superior. En primer lugar, la contribución de las Universidades como protagonistas y responsables directos de los procesos de aprendizaje e investigación, en la ponencia presentada por D. Angel Gabilondo, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, se centró en el análisis de las demandas a las Agencias de Calidad por parte de las Universidades, tanto como facilitadoras de los procesos de mejora como instrumentos objetivos para la evaluación de los programas y, en un planteamiento más general que no ha sido puesto en práctica hasta la fecha en nuestro país, de la propia institución. En segundo lugar, la participación de las Comunidades Autónomas, en tanto en cuanto Administraciones competentes en Educación Superior, representadas por D. Francisco J. Alvarez Guisasaola, Excelentísimo Sr. Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, permitió presentar una panorámica de los compromisos de los Gobiernos Autonómicos con la Educación Superior desde la perspectiva de las políticas de calidad y el papel del reconocimiento y cooperación entre las agencias a nivel nacional.

El marco competencial de las Agencias de Calidad ante los cambios legislativos previstos constituyó el tema de la presentación del Prof. Dr. D. Antonio Embid, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. El estatuto jurídico de las Agencias y las consecuencias de sus actuaciones centraron su intervención, abriendo un interesante debate sobre una serie de aspectos que las modificaciones a introducir en la Ley Orgánica de Universidades deberían responder a la luz de la experiencia de los últimos años.

Finalmente, el Prof. Dr. D. Guy Haug, Consejero de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, presentó la propuesta de Recomendación de la Comisión en el marco de los 25 países de la UE, consistente en cinco etapas: la implantación de un sistema interno de calidad por las Universidades, la creación de un vínculo entre las agencias de calidad en una red horizontal y sobre la base de procesos de meta-evaluación, el establecimiento de un registro europeo de agencias, la posible libre elección de agencias por parte de las Universidades y, finalmente, la aceptación por los Estados de las decisiones de las agencias. La complejidad en la implantación de estas acciones y el necesario consenso entre todos los agentes implicados fueron algunos de los ejes del debate con el que finalizó esta segunda edición del Foro ANECA.

Madrid, Junio 2005.

DEMANDAS DESDE LA UNIVERSIDAD A LAS AGENCIAS DE CALIDAD

Ángel Gabilondo Pujol

1. Las Agencias deben desempeñar las competencias que la legislación les otorga, dedicándose expresamente a ellas y no a otras actividades.
2. Se trata de instituciones al servicio de la sociedad y del sistema universitario, para dar cuenta pública de lo que las Universidades hacemos, y para hacerlo se deben desarrollar mecanismos y procedimientos que permitan la comparación, la transparencia, la eficacia, la medición y la mejora.
3. Las Agencias no pueden ser ministerios paralelos ni patrocinadores económicos, sino ayudar de forma coordinada y colaborar con las Universidades en la orientación estratégica de la mejora de la calidad de nuestra educación superior.
4. No deben convertirse en meros agentes de control y por el contrario con sus evaluaciones deben orientar y ayudar a los evaluados, personas o instituciones, en sus procesos de mejora actuando, por tanto, como Agencias valoradoras más que meramente evaluadoras.
5. Las Agencias unas veces pueden tener competencias distintas y otras pueden competir. Lo importante es que ofrezcan confianza y que los usuarios sepan qué se les va a valorar de modo que conozcan bien los indicadores, los procedimientos y los recursos.
6. Las Agencias deben ofrecer un plan global de servicios, transparente y con reglas claras, al que las Universidades puedan acceder en igualdad de oportunidades.
7. Para hacer efectivos los procesos de mejora, es preciso desarrollar procesos de evaluación sobre espacios de confianza. basados en la colaboración y la coordinación con las Universidades, y en la exigencia de evaluadores no sólo de acreditada profesionalidad y competencia., sino también de acreditada autoridad moral y personal.
8. Es preciso cuidar mucho y mejorar los canales de comunicación entre todos para asumir los cambios y, sobre todo, reforzar el papel de transmisión de información privilegiada y estratégica de las Agencias a las Universidades.
9. Finalmente, las Agencias tienen un papel estratégico en conseguir y fomentar que la competencia entre las Universidades se mantenga en coordinadas de colaboración y cohesión, y evitar que dicha competencia se vuelva contra ellas.
10. Las Universidades necesitan ayuda y apoyo de las Agencias en la gestión de sus datos, ya que es uno de sus mayores problemas, pero esta gestión debe ser compatible con las Agencias de Protección de Datos, ya que actualmente hay una contradicción en el sistema.

TEMAS ABIERTOS PARA EL DEBATE:

- (1) Parece necesario un plan estratégico, que defina un marco claro de actuaciones para la colaboración eficaz entre las Universidades y las Agencias.
- (2) En el actual proceso de convergencia, en el que la evaluación y reforma de las titulaciones es clave, se hace más necesario que nunca el establecimiento de mecanismos claros de confianza entre evaluadores y evaluados.
- (3) Las Agencias, además de evaluar, deberían prestar ayuda para los procesos de autoevaluación que tienen que asumir las propias Universidades.
- (4) Se necesita mejorar los canales de comunicación, relación y prospectiva, en los que las agencias juegan un papel clave. En este sentido, ANECA debe cuidar mucho su boletín para convertirlo en un instrumento útil de información para las Universidades.
- (5) Es necesario abordar con urgencia el problema de la integración y la armonización de los procesos de gestión de datos, con el objetivo de definir claramente la información que las Universidades deben generar para los procesos de evaluación.

RECONOCIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LAS AGENCIAS DE CALIDAD EN EL ÁMBITO NACIONAL

Francisco J. Álvarez Guisasola

El Título V de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que las funciones de evaluación y las conducentes a la certificación y acreditación corresponden a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y a los órganos de evaluación que la ley de las Comunidades Autónomas determine, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las que desarrollen otras Agencias de evaluación del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tras la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, que nace con la misión de coordinar y dinamizar las políticas de gestión de la calidad en las Universidades españolas evaluando tanto las enseñanzas como la actividad investigadora, docente y de gestión, así como los servicios y programas, ocho Comunidades Autónomas (Cataluña, Andalucía, Galicia, Castilla y León, Canarias, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid e Islas Baleares, por orden cronológico) han desarrollado hasta el momento el margen competencial que la LOU les reconoce.

Del análisis comparativo de las funciones que las respectivas disposiciones normativas asignan a las ocho Agencias Autonómicas se puede concluir que, como no podía ser de otro modo, el grado de coincidencia es muy elevado, como también lo es el existente entre las funciones de las Agencias Autonómicas y de la Agencia Nacional.

Se hace preciso, con todo, un marco de colaboración entre las Agencias para cuyo establecimiento resultan imprescindibles algunos requisitos como, por ejemplo, la existencia de fines comunes en cada ámbito respectivo de actuación, o la determinación de criterios mínimos y bases de actuación que permitan establecer y asegurar un sistema de trabajo en aquellas materias comunes de las Agencias dentro de este marco de colaboración. Asimismo, los principios de transparencia y cooperación han de regir las relaciones entre los distintos órganos externos de evaluación

Por otro lado, la cooperación ha de dotarse de una estructura adecuada. En este sentido, en enero de 2003 ANECA puso en marcha una Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas con el objetivo de crear un sistema coordinado de evaluación de la educación superior. Y en esta línea de colaboración entre la Agencia Nacional y los organismos evaluadores de las Comunidades Autónomas ha tenido lugar la firma de convenios marco con un articulado genérico que se concreta posteriormente con las necesidades y objetivos específicos de cada Comunidad. Son mayoría las Comunidades Autónomas que a través de su normativa consideran la posibilidad de poder suscribir convenios y acuerdos con otras Agencias nacionales e internacionales con vistas a la constitución de una red de Agencias con objetivos comunes y metodologías recíprocas.

Así pues, para asegurar la continuidad del compromiso de colaboración entre Agencias habrán de crearse comisiones de seguimiento e interpretación de los posibles acuerdos o convenios. De igual modo, pueden constituirse grupos de seguimiento de resultados cuyos miembros pertenezcan a las diferentes Agencias.

TEMAS ABIERTOS PARA EL DEBATE:

(1) Es deseable una definición precisa de las competencias correspondientes a la Agencia Nacional y a las Agencias Autonómicas tanto para evitar posibles rivalidades entre ellas como para no duplicar la documentación que ha de requerirse a las Universidades.

(2) La proliferación de Agencias no garantiza por sí misma, aunque existan acuerdos y comunidad de criterios, métodos o sistemas, una mayor calidad en el sistema universitario porque el problema no es tanto quién evalúa, sino qué y cómo evalúa.

(3) El reconocimiento mutuo de las Agencias Autonómicas no ha de venir de una decisión política, sino que ha de ser la consecuencia del sometimiento a procesos de metaevaluación y a un mismo código de buenas prácticas. De este modo, se podrá garantizar por parte de las Agencias el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

(4) Junto con la acreditación del profesorado, la evaluación de la calidad de la investigación es una función esencial de las Agencias. Y, como quiera que cada Comunidad Autónoma diseña su propia política en I+D+I, son las Agencias Autonómicas el instrumento idóneo para verificar su adecuada ejecución y potenciar su mejora.

(5) La evaluación externa que llevan a cabo las Agencias no ha de tener como objetivo fundamental el establecimiento de una clasificación de las Universidades o la mera fiscalización de éstas, sino que, desde la proximidad y la cercanía, han de promover las buenas prácticas, otorgar marcas de calidad y, mediante la determinación de los correspondientes parámetros, ayudar a las Comunidades Autónomas a una mejor distribución de los recursos entre las Universidades.

(6) Considerando el modelo europeo de evaluación, la cercanía constituye un serio inconveniente para la evaluación externa, especialmente en lo que se refiere a la acreditación de las titulaciones. Tal vez, por ello, habría que sustraer esta función a las Agencias Autonómicas, a las que convendrían más las misiones de asesoramiento y prospectiva. En todo caso, y con vistas al futuro, las Agencias Autonómicas deberían buscar su propio espacio al margen de la acreditación de la calidad.

MARCO COMPETENCIAL DE LAS AGENCIAS DE CALIDAD ANTE LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS

Antonio Embid Irujo

1. Que la calidad es hoy en día un paradigma del sistema educativo es algo incuestionable hasta el punto de que una Ley estructuradora del conjunto del sistema educativo ha incorporado a su título la referencia única a la calidad. Se trata de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. En realidad y dentro de lo público, la calidad se plantea como un objetivo a alcanzar para la actividad del conjunto de las Administraciones Públicas, habiéndose, incluso, anunciado la creación de una Agencia con esa finalidad.

2. Es bastante fácil constatar el origen en el sector privado de las actuales técnicas, órganos y procedimientos de control de calidad en lo público. La normalización y la acreditación, así como la creación de órganos encargados de ello, tienen su origen en el ámbito de lo privado, habiendo llegado el poder público a reconocer, incluso, determinados efectos a la labor realizada en el ámbito de lo privado.

3. En el mundo universitario el comienzo de una actividad sectorial de control de calidad del trabajo se origina con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, en el que tiene su origen la evaluación de la investigación y de la docencia del profesorado a la que se anudan determinados efectos retributivos. En concreto la evaluación de la actividad científica se encomienda a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, que es un órgano estatal. El fundamento para ello son las competencias estatales en investigación científica y técnica. Por su parte son las Universidades las que evalúan la actividad docente.

4. Un paso adelante se da con el llamado Primer Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades aprobado por el Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre. El resultado del mismo será la instauración de una cultura de la calidad con la creación en algunas Universidades de Unidades de Calidad. Igualmente se originarán algunas Agencias Autonómicas de Calidad, creadas en un proceso de colaboración entre los Gobiernos Autonómicos y las Universidades de la correspondiente Comunidad Autónoma. Así pues, puede destacarse que son las CCAA y no el Estado las que comienzan a instaurar las Agencias que hoy se están considerando en este seminario*.

El Segundo Plan de Calidad de las Universidades será aprobado por el Real Decreto 408/2001 de 20 de abril, previéndose, entre otras medidas, una Red de Agencias de Calidad Universitaria coordinadas por el Consejo de Universidades. A éste se le atribuye el establecimiento de mecanismos de coordinación.

* Nota del relator: Desde el Estado el papel de la agencia lo desempeñó el Consejo de Universidades, en el que participa el Ministerio, las CC.AA. y las Universidades.

5. La promulgación de la LOU es un paso importante en cuanto que en la misma se contiene un título V dedicado a la evaluación y acreditación. En el mismo se prevé la creación de una entidad estatal, ANECA, que convivirá con los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine, todo ello en el ámbito de sus respectivas competencias. ANECA tiene una naturaleza jurídica puramente privada, con forma fundacional, que se deduce de las mismas palabras utilizadas por el texto legal (art. 32). En lo que respecta a este aspecto jurídico lo que se puede observar en las Agencias autonómicas es una transformación de las originalmente creadas con forma de consorcio, en entidades u organismos públicos de la Comunidad Autónoma. Las nuevas también serán revestidas de esa forma jurídico-pública.

6. Pero el tema del reparto competencial no está completamente bien perfilado por la LOU, existiendo, además, discrepancias doctrinales profundas sobre el marco dado. Algunos defienden la presunción de las competencias autonómicas por comprender todas las facultades ejecutivas a las CCAA y por ser la evaluación un acto de ejecución. Esta tesis presenta una radicalidad incompatible con la observación más atinada del marco competencial. No deben olvidarse, así, las competencias estatales sobre el sistema científico y técnico (art. 149.1.15) y sobre las condiciones de obtención y expedición de títulos académicos (art. 149.1.30 CE).

7. Parece indudable que el actual estado de pluralidad de Agencias de Calidad dependientes de las CCAA es una realidad con la que se debe contar. Esta pluralidad puede, incluso, incrementarse en los próximos tiempos con la aprobación de distintos proyectos normativos en estado de trámite en el momento en que se celebra este seminario. Aunque quizá hubiera sido preferible el surgimiento de un único órgano participado por todas las Administraciones Públicas con competencia en el sistema universitario y en el sistema científico; sin embargo, esto, no va a conseguirse a corto plazo. En lo que sí debe insistirse es en un funcionamiento armónico, con arreglo a los mismos principios, de todas las Agencias que desarrollen funciones semejantes. Parece claro que el establecimiento de esas normas homogeneizadoras debe provenir de instancias estatales, siendo el Consejo de Coordinación Universitaria un órgano idóneo para esos fines por la presencia en él de las Universidades que, a fin de cuentas, van a ser objeto de evaluación.

TEMAS ABIERTOS PARA EL DEBATE:

(1) La naturaleza jurídica privada no parece la adecuada, pues las funciones que se encomiendan a ANECA son públicas y tienen efectos públicos también. La tradición del derecho español anuda a ese aspecto funcional público unas consecuencias que no pueden pasarse por alto.

(2) Otra cuestión sería si los procesos de evaluación de la calidad no tuvieran como consecuencia decisiones administrativas o no generaran actos vinculantes, limitándose a ofrecer información objetiva sobre la calidad de instituciones, programas o personas.

- (3) Se plantea también un problema específico de relación entre la actividad de las distintas Agencias. Es perfectamente posible que la misma persona o actividad sea evaluada con criterios distintos y con resultados distintos por diferentes Agencias.
- (4) Respecto a planteamientos de exclusividad en la actuación de las distintas Agencias en ciertos procesos o regiones geográficas, hay que reflexionar sobre el efecto de falta de estímulos para, desde la diversidad, comparar y mejorar. A la vista del mucho trabajo por hacer y los siempre escasos recursos, una posibilidad sería organizarse entre todos e intentar hacerlo lo mejor posible.

PAPEL DE LAS AGENCIAS DE CALIDAD EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Guy Haug

1. En primer lugar, parece muy importante recordar para qué sirven el aseguramiento de la calidad y la acreditación y exponer cuáles son sus funciones en el ámbito internacional. Estas funciones no son tan distintas de lo que son en el ámbito nacional, pero tienen algunos rasgos específicos: 1) garantizar la calidad; 2) demostrarla fuera de cada país; 3) fomentarla; y 4) asegurar la compatibilidad entre los sistemas nacionales.

2. El segundo punto que destaca es que el aseguramiento de la calidad y la acreditación son fenómenos nuevos en Europa y esto tiene consecuencias en el ámbito internacional.

3. Los primeros pasos en el ámbito europeo en el dominio de AC/Acreditación se dieron sin coordinación. El resultado es que después de muy pocos años ya tenemos en Europa todos los modelos posibles, todas las definiciones posibles imaginables de calidad: Agencias que evalúan programas individuales o facultades, o que acreditan instituciones enteras; sistemas donde se evalúa basándose en los ingredientes (de acuerdo con la calidad de los inputs, es decir del currículum, de la calificación del personal docente, etc.) o en las habilidades que adquieren los estudiantes, o en una mezcla de ambos.

4. Para evitar este caos hay esfuerzos para construir un sistema organizado que se aplique en toda Europa. Ya se puede esbozar de manera bastante clara un borrador del probable futuro sistema europeo. Es casi seguro que se tratará de un sistema de meta-acreditación, es decir de un sistema de reconocimiento mutuo entre Agencias de suficiente calidad y credibilidad.

5. Hay también una Propuesta de Recomendación presentada en 2004 por la Comisión Europea en el marco de los 25 países de la UE. Consiste en cinco pasos consecutivos, de menor a mayor dificultad: 1) implantar un sistema interno de calidad en las Universidades; 2) crear una vinculación de las Agencias de calidad en una red horizontal y sometidas a evaluación o meta-acreditación; 3) establecer un registro europeo de las Agencias en función de la acreditación de su calidad; 4) posibilitar la libre elección de Agencias por parte de las Universidades; y 5) exigir la aceptación por los estados de las decisiones de las Agencias del registro.

6. El punto fundamental en el ámbito europeo, y quizá el mensaje principal de esta ponencia, es que el aseguramiento de la calidad o acreditación en un país vale muy poco si no tiene credibilidad europea.

Para concluir, es importante añadir que la certificación de la calidad o acreditación forman parte de ese proceso dinámico en el que se está construyendo y desarrollando el sistema de educación superior en el marco europeo, y en el que quedan muchas preguntas abiertas y alguna incertidumbre. La construcción de este sistema educativo que garantice la calidad y la acreditación es un desafío que condiciona el futuro de Universidades y estudiantes de cada país en Europa, y el de Europa en el mundo.

TEMAS ABIERTOS PARA EL DEBATE:

(1) La principal pregunta que surge es ¿cuánta convergencia se necesita entre los sistemas y las diversas agencias para que pueda funcionar un mecanismo de reconocimiento mutuo? La misma pregunta se puede también formular de otra manera: ¿qué grado de similitud y qué instrumentos comunes se necesitan para crear un marco suficiente de confianza, a pesar de la diversidad y de las diferencias?

(2) Así que la pregunta más importante de todas es ¿cuáles son las agencias que merecen confianza? Hay tres dimensiones claves en esta pregunta: 1) la independencia del sistema; 2) la confianza en el proceso; y 3) la credibilidad de los estándares aplicados.

(3) Por lo tanto, los temas más importantes a resolver son: ¿Cómo garantizamos la independencia de las agencias evaluadoras? ¿Cómo hacemos creíble y fiable el proceso de evaluación que aplica una agencia? y ¿Cómo aseguramos el reconocimiento internacional de los estándares utilizados en la evaluación?

(4) La credibilidad de los estándares depende de su nivel de exigencia, estabilidad, publicidad o transparencia, aplicabilidad y, por supuesto, flexibilidad.

(5) En un mercado abierto de enseñanza superior en el ámbito internacional, ¿Cómo se garantiza la calidad de la enseñanza que importamos? y ¿Cómo garantizamos la calidad de nuestra enseñanza para poder exportarla?

(6) Además, en la UE hay un mercado laboral único y abierto, que para que funcione y garantice un acceso justo necesita el reconocimiento y la acreditación de las competencias adquiridas en cualquier país.

(7) Todo esto requiere estándares de calidad compatibles, que no uniformes, en el ámbito internacional o europeo.

(8) ¿Cómo reconducimos el actual caos europeo o internacional de multiplicidad de modelos hacia una mayor coordinación y cohesión?

(9) ¿Es necesario un registro europeo o internacional de las Agencias de Calidad en función de su calidad? ¿Es posible? ¿Cómo podemos hacerlo?

LISTADO DE ASISTENTES II FORO ANECA

NOMBRE	CARGO
Ángela Abós Ballarín	Presidente del Consejo Social, Universidad de Zaragoza
David Aguilar Peña	Rector de la Universidad de Granada
Francisco Javier Álvarez Guisasaola	Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León
Emilio Atrio Abad	Presidente del Consejo Social, Universidad de Vigo
Salvador Barberá Sánchez	Secretario General de Política Científica
José María Barja Pérez	Rector de la Universidad de A Coruña
José María Bastero de Eleizalde	Rector de la Universidad de Navarra
Mario Bedera Bravo	Vicepresidente Primero de la Comisión de Educación del Congreso
José Blázquez Galup	Profesor de la Universidad de Alcalá
Juan Bravo Pijoan	Secretario de la Agència per a la Qualitat del Sistema Univ. Catalunya
Pedro Burillo López	Rector de la Universidad Pública de Navarra
Guillermo Calleja Pardo	Presidente de la Agencia de Calidad de la Comunidad de Madrid
Eduardo Candel Parra	Panel de Expertos. Universidad de Castilla-La Mancha
José E. Capilla Romá	Director General de Univ. y Formación Superior de la G. Valenciana
Leonor Carracedo Matorro	Subdirectora General de Estudios y Análisis de la DGU (MEC)
Eduardo Coba Arango	Director de Coordinación General de ANECA
Joan Xavier Comella Carnicé	Director de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva
Violeta Demonte Barreto	Directora General de Investigación del MEC
Enrique Díez Barra	Viceconsejero de Universidades e Investigación de Castilla-La Mancha
Javier Echevarría	CSIC
Antonio Embid Irujo	Profesor de Derecho Administrativo Universidad de Zaragoza
Tomás Escudero Escorza	Panel de Expertos, Universidad de Zaragoza
José Maria Fluxá Ceva	Presidente del Consejo Social, Universidad Autónoma de Madrid

LISTADO DE ASISTENTES II FORO ANECA

NOMBRE	CARGO
Ángel Gabilondo Pujol	Rector de la Universidad Autónoma de Madrid
María Antonia García Benau	Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria
Juan Antonio Gómez Trinidad	Director General de Educación de la Rioja
Urbano González Santos	Presidente del Consejo Social de la Universidad de León
José Antonio Gonzalo Angulo	Profesor de la Universidad de Alcalá
Rosa María Grau Gumbau	Vicerrectora de Calidad Educativa de la Universidad Jaume I
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo	Rector de la Universidad de Cantabria
Guy Haug	Consejero de la D. G. de Educación y Cultura de la Comisión Europea
José Ramón Herrero Merediz	Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo
Rafael Irastorza Vaca	Director de la Agencia de Calidad de la Comunidad de Madrid
José Eduardo López Pereira	Director Xeral. de Universidades Xunta de Galicia
Francisco Marcellán Español	Director de ANECA
Juan Antonio Maroto Acín	Panel de Expertos de la Universidad Complutense de Madrid
Roberto Molero Gómez-Elegido	Presidente del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid
Eugenio Muñoz Camacho	Director Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
Clara Eugenia Núñez Romero	Directora Gral. de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid
Vicente Ortega Castro	Moderador del Foro y Profesor de la Universidad Politécnica de Madrid
Montserrat Palma i Muñoz	Portavoz de la Comisión de Educación del Congreso
Pedro Pegenaute Garde	Director General de Universidades y Política Lingüística G. de Navarra
Pilar Pérez Mas	Gerente de ANECA
Felipe Petriz Calvo	Rector de la Universidad de Zaragoza
María del Carmen Pineda González	Directora General de Enseñanzas Universitarias de la Junta de Extremadura
Climent Ramis Noguera	Director General de Universidades de les Illes Balears

LISTADO DE ASISTENTES II FORO ANECA

NOMBRE	CARGO
Gemma Rauret Dalmau	Directora de la Agència per a la Qualitat del Sistema Univ. de Catalunya
Pilar Roca Morey	Directora Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears
Adolfo Rodríguez Asensio	Director General de Universidades del Principado de Asturias
Gaspar Rosselló Nicolau	Director de Programas de ANECA
Victoria Eugenia Sánchez Fuentes	Jefe de Gabinete Técnico de ANECA
Aureliano Fco. Santiago Castellano	Presidente del Consejo Social de la Univ. de Las Palmas de Gran Canaria
Alfons Stinus	Director de MOMENTUM
Elena Tejedor Viñuel	Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Univ. de Castilla y León
Néstor Torres Darias	Director Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación
Antonio Villariño Marín	Presidente del Sector de Universidades de CSI-CSIF
Joan Viñas Salas	Rector de la Universidad de Lleida

Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación

C/ Orense Nº11 - 7ª Planta
28020 MADRID
email: aneca@aneca.es
www.aneca.es

Diseño y maquetación: ANECA

Madrid, septiembre de 2005

Depósito Legal: M - 37782 - 2005